



Al Despacho de la señora Juez, informando que la demandante en escrito presentado el 30-03-2022 solicita se requiera a la Policía Nacional, pasa para resolver. Bucaramanga, 03 de mayo de 2022.

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ  
Secretaria

**EJECUTIVO POR ALIMENTOS**  
**RADICADO: 2008-00256-00**

### **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Bucaramanga, tres (03) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Mediante correo electrónico el pasado 14 de febrero de 2022, el demandado Frank Alexander Parra Pabón, informa al Despacho que debido a una sanción disciplinaria impuesta por el término de seis (6) meses no se realizó el descuento y que realizó pagos directos por las cuotas de abril, mayo y junio.

El día 30 de marzo de 2022, la señora Marcela Reyes allega la petición que remitió al Pagador de la Policía Nacional y solicita se le requiera para que consigne las cuotas alimentarias atrasadas; por ser procedente se dispone REQUERIR a dicha entidad para que informe si una vez cumplida la sanción disciplinaria procedió a dar cumplimiento a la orden de retención de salario del señor Parra Pabón, indicando a qué cuenta realizó dichos depósitos.

Ahora bien, respecto a las cuotas adeudadas se requiere al señor Frank Alexander Parra Pabón para que informe si realizó dichos pagos.

NOTIFÍQUESE<sup>1</sup> Y CÚMPLASE.

Ana Luz Flórez Mendoza  
**ANA LUZ FLOREZ MENDOZA**  
Juez

---

<sup>1</sup> NOTIFICACION ESTADOS ELECTRONICOS: Hoy 04 de mayo de 2022 a las 8:00 a.m. y bajo el No. 047 se anota en estados electrónicos el auto anterior para notificarlo a las partes. ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ - Secretaria